

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

CERTIFICO:

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

5. Aprobación de la toma de conocimiento de un acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por el que se estima el recurso especial de “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” contra la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria de la ciudad de Huesca.

Visto el expediente de contratación con núm. de referencia 000058/2017-UC y núm. 993/2018, que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto la limpieza viaria de la ciudad de Huesca y que fue adjudicado a la empresa URBASER S.A. por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018; y habiéndose presentado recurso especial en materia de contratación por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. contra el citado acuerdo de adjudicación.

En virtud del acuerdo 31/2019, de 13 de marzo, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, resolvió dicho recurso especial, estimándolo.

En consecuencia, procede adoptar un acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, para dar cumplimiento a la resolución de ese tribunal administrativo.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Energía dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019.

Ha sido examinada la enmienda al dictamen del Alcalde de fecha 25 de marzo de 2019.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría simple (con doce votos a favor – ocho del Grupo Socialista, dos del Grupo de Ciudadanos Huesca y dos del Grupo de Aragón Sí Puede-; cuatro votos en contra del Grupo de Cambiar Huesca; y nueve abstenciones del Grupo Popular), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo 31/2019, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se estima el recurso especial interpuesto por la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza viaria de la ciudad de Huesca” promovido por el Ayuntamiento de Huesca, y, en consecuencia, se anula el acto impugnado de la adjudicación del contrato a la empresa URBASER S.A para que se proceda conforme a lo expresado en el Fundamento de Derecho Décimo del acuerdo.

SEGUNDO.- Excluir a todos los licitadores admitidos a la licitación por no cumplir ninguno de ellos las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento con número de expediente 00058/2017-UC y núm. 993/2018, para la adjudicación de un contrato de servicios que tiene como objeto de limpieza viaria en la ciudad de Huesca.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores interesados.

QUINTO.- Remitir un certificado del acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

SEXTO.- Asumir íntegramente el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente en el que pone de manifiesto la necesidad de proceder a una tramitación de la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto la limpieza viaria, ya que el que el último procedimiento tramitado va a declararse desierto.

SÉPTIMO.- Declarar la insuficiencia de los medios municipales para la prestación del servicio de limpieza viaria y, por lo tanto, aprobar la celebración de un nuevo contrato.

OCTAVO.- Iniciar el oportuno expediente de contratación del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Huesca, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, al superar el umbral de 221.000 euros establecido en el artículo 22 de la citada Ley. Por ello, deberán incorporarse al mismo:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Secretaría General.



SECRETARIA
CBNE0573957
Exp:993/2018

- Informe de la Intervención Municipal
- Listado de subrogación del personal.

NOVENO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el resto de la tramitación del expediente de contratación, e incluso la adjudicación del contrato.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 29/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 80AD5851A03508917E0F7C0007B4A9AC02879BF7
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F

PUERTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario

NOMBRE:
LUIS FELIPE SERRATE
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC297D2F0DDB618AD74D9F

